

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

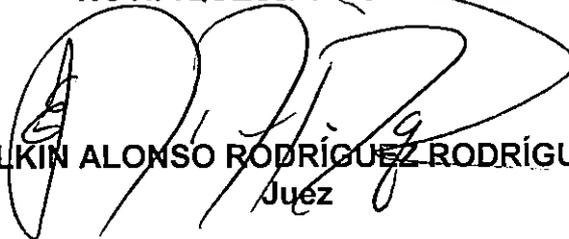
EXPEDIENTE No. 11001-3331-008-2010-00338-00
ACCIONANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA
ACCIONADO: ÁNGELA MARÍA TOBÓN URIBE Y DARÍO
RAFAEL LONDOÑO GÓMEZ

ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Plena, mediante providencia de fecha 12 de junio de 2018, mediante la cual dirimió el conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito de Bogotá y el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo del Circuito de Bogotá, declarando la competencia para conocer del presente asunto en este Despacho judicial.

Así las cosas, como al momento de surtirse el conflicto negativo de competencia, el proceso se encontraba para proferir sentencia, continúese el trámite procesal del presente asunto, en consecuencia, por secretaria, ingrésese el proceso al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA

Hoy 12 de octubre de 2018 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado 42


MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria